

 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander <small>Instituto Departamental de Salud</small></p>
<p>Código: F-DE-PE05-01 Versión: 05</p>	<p>RESOLUCIÓN</p>	<p>Página 1 de 3</p>

RESOLUCION N° 1787

(25 MAYO 2021)

Por la cual se reestructura el Comité Administrador de Bajas de los bienes muebles en el Nivel Central, se delegan funciones administrativas y se dictan otras disposiciones en materia de bajas."

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales y en especial la que le confiere los artículos 7, 8 y 9 del Decreto 1876 de 1994 reglamentario de los artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993, el artículo 70 y de la Ley 1438 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 2851 del 31 de octubre de 2006 se crea el comité de baja de bienes, se aprueba un reglamento y se adopta un manual para el manejo de control administrativo de bienes de propiedad del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander.

Que el Decreto 1510 de 17 de julio de 2013 derogó el Decreto 734 de 2012 y el Decreto 1397 de 2012 e introdujo modificaciones a los procedimientos para la enajenación de bienes del Estado.

Que se hace necesario reestructurar el Comité de Bajas del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, así como adecuar los procedimientos internos del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander en materia de bajas, a las disposiciones del Decreto 1510 de julio 17 de 2013

Que el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, señala "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" se regula la enajenación de bienes muebles del estado por las entidades públicas, en desarrollo de lo previsto en el literal e) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.

Que, en el inciso primero del artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, dispuso: "Las Entidades Estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y



Av. 0 Calle 10 Edificio Rosetal Oficina 311. Cúcuta - Norte de Santander.
Teléfono: IP PBX 5892105. (ext-199) NIT: 890500890-3 Email - director@ids.gov.co
www.ids.gov.co

 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander <small>Instituto Departamental de Salud</small></p>
<p>Código: F-DE-PE05-01 Versión: 05</p>	<p>RESOLUCIÓN</p>	<p>Página 2 de 3</p>

RESOLUCION N° 1787
(25 MAYO 2021)

Por la cual se reestructura el Comité Administrador de Bajas de los bienes muebles en el Nivel Central, se delegan funciones administrativas y se dictan otras disposiciones en materia de bajas.-"

ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto administrativo motivado, el cual se debe publicar en su página web."

Que con el fin de armonizar las disposiciones legales actuales que rigen la materia y ajustarlas a los requerimientos administrativos de la entidad, es necesario derogar el Artículo segundo y quinto de la Resolución 2851 de 31 de octubre de 2006.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo Primero: Modificar la composición del Comité Evaluador de Baja de Bienes Muebles del Instituto Departamental de Salud como responsable de estudiar, analizar y recomendar la baja por destrucción, venta, permuta, arrendar y enajenar los bienes muebles obsoletos, por robo, en desuso o inservibles de su propiedad con lo preceptuado en la normatividad vigente.

El Comité de Evaluación de Bajas de Bienes Muebles estará conformado por:

- a) El Director del Instituto Departamental de Salud o su delegado, quien lo presidirá.
- b) El Coordinador de la Oficina de Recursos Físicos
- c) El Coordinador Jefe de la Oficina Jurídica
- d) El Responsable de la Oficina de Contabilidad
- e) El Coordinador de la Oficina de Planeación
- f) El funcionario Encargado de Almacén quien actuara como Secretario Técnico del Comité
- g) El Asesor de la Oficina de Control Interno de Gestión (con voz pero sin voto).



Av. 0 Calle 10 Edificio Rosetal Oficina 311. Cúcuta - Norte de Santander.
Teléfono: IP PBX 5892105. (ext-199) NIT: 890500890-3 Email - director@ids.gov.co
www.ids.gov.co

 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander</p> <p>Instituto Departamental de Salud</p>
<p>Código: F-DE-PE05-01 Versión: 05</p>	<p>RESOLUCIÓN</p>	<p>Página 3 de 3</p>

RESOLUCION N° **1787**

(**25 MAYO 2021**)

Por la cual se reestructura el Comité Administrador de Bajas de los bienes muebles en el Nivel Central, se delegan funciones administrativas y se dictan otras disposiciones en materia de bajas.-"

Parágrafo Primero: El Secretario del comité informara de todas sus actividades a la Oficina de Control Interno para lo de su Competencia.

Parágrafo Segundo: El Comité podrá invitar a sus sesiones ordinarias o extraordinarias a funcionarios de la entidad o asesores externos que considere pertinentes, con el fin de profundizar conceptos según los asuntos a tratar, quienes tendrán derecho a voz, pero no a voto.

Artículo Segundo: Quorum Deliberatorio Y Decisorio. El Comité de Evaluador Baja de Bienes: está conformado por seis (06) miembros, el quorum deliberatorio y decisorio será con la mitad más uno de los integrantes, es decir 4 miembros asistentes, y sus determinaciones tendrán el carácter de recomendación para el Director del Instituto Departamental de Salud quien ordenara la baja mediante acto administrativo motivado si cumple con los requisitos exigidos para tal fin

Artículo Tercero: Vigencia y Derogatoria. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

25 MAYO 2021

Expedida en San José de Cúcuta, a los



CARLOS ARTURO MARTINEZ GARCIA

Director.



Reviso: Laury L. Páez. – Coordinadora
Reviso: Laddy Andrea Corzo- Asesora




Av. 0 Calle 10 Edificio Rosetal Oficina 311. Cúcuta - Norte de Santander.
Teléfono: IP PBX 5892105. (ext-199) NIT: 890500890-3 Email - director@ids.gov.co
www.ids.gov.co